



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Montevideo, 13 de noviembre de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Social

Lic. Pablo Bartol

Presente

En atención al pedido de informes cursado por la Representante Lilián Galán (C/669/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

- 1) Cuántos casos de decesos de personas en situación de calle se han contabilizado por parte de los servicios de ese Ministerio, detallando, edad, sexo, ciudad, departamento, fecha y hora estimada del deceso.**

No existe en esta Secretaría de Estado un registro histórico sistematizado de las personas que han fallecido en la vía pública. Los datos solicitados obran en poder del Ministerio del Interior como de la Fiscalía General de la Nación, organismos competentes para organizar y estructurar la información solicitada.

- 2) Si en los casos que se informen en el primer punto, en todas las ocasiones se realizó autopsia, si fueron realizadas por el Instituto Técnico Forense y cuáles fueron los resultados.**

La información solicitada no se encuentra en la órbita de esta Secretaría de Estado en tanto excede sus competencias. El registro de la misma compete al Poder Judicial, en tanto se encuentra dentro de las competencias asignadas a dicho organismo.



3) Cuáles son las medidas adoptadas por ese Ministerio, para evitar a futuro, que se produzcan decesos como consecuencia de la vulnerabilidad extrema que sufren las personas en situación de calle.

La División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle cuenta con un servicio de Captación y Derivación que ha fortalecido progresivamente a partir de la situación de emergencia sanitaria, y con tres programas, cada uno, con diferentes dispositivos de atención y acogida para personas en situación de calle:

Programa Calle: dirigido a personas mayores de 18 años en situación de calle. El programa dispone de cupos distribuidos en centros nocturnos (en Montevideo e interior del país) y centros 24 horas.

A estos dispositivos se incorporan además las siguientes modalidades, de larga estadía, orientadas a mitigar la cronicidad de la situación de calle y los efectos de puerta giratoria que producen los circuitos de entrada y salida del sistema de atención.

- Unidades habitacionales Instituto General Artigas: proporcionan solución habitacional de larga estadía a personas que hacían uso de dispositivos de acogida transitorios (refugios), con acompañamientos técnicos, a través de la instalación de módulos habitacionales para dos personas (con baño y equipamientos básicos) y espacios de uso común (Salón de Usos Múltiples, lavandería, cocinas).

- Vivienda colectiva: con apoyos técnicos, dirigida a personas que hacían uso permanente de refugios o dispositivos transitorios de atención, proporcionando soluciones de larga estadía.

- Alojamiento independiente en viviendas dispersas (a través de convenio con la Agencia Nacional de Vivienda -ANV): también de larga estadía, con acompañamientos técnicos, con el objetivo de generar alternativas a la transitoriedad de los dispositivos regulares de atención y de convivencia masiva, que habiliten a las personas sin hogar a la gestión autónoma de sus vidas.



Programa de Atención a Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes: dirigido a mujeres con niños, niñas y adolescentes a cargo. El programa posee las siguientes modalidades de atención (todas 24 horas, los 365 días del año):

- Centros 24 horas, dirigidos a núcleos familiares constituidos por mujeres con NNA a cargo que necesitan apoyos y asistencia para las actividades cotidianas;
- Centro o casa colectiva: dirigidos a núcleos familiares que han podido sostener las dinámicas cotidianas del núcleo familiar y de convivencia en el centro.
- Centro de Estadía Transitoria (CET), en convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial: dirigido a familias provenientes de los centros del Programa y de derivaciones del MVOT. Se privilegia el ingreso de familias que cuenten con recursos suficientes para sostener un hogar en el corto plazo.
- Centro de Fortalecimiento Familiar (CEFF), dirigido a familias provenientes de los centros del Programa, priorizándose núcleos de cinco o más integrantes.
- Proyecto Hilar: proporciona acompañamiento, apoyo y orientación a familias que aguardan el ingreso a centros 24 horas, y que son alojadas en hoteles en forma transitoria.
- Proyecto Incubar: proporciona acompañamiento, apoyo y orientación a familias en viviendas individuales (dispersas o aglomeradas), como respuesta alternativa a la convivencia colectiva para núcleos familiares.

Programa Cuidados: proporciona atención y acogida de 24 horas a personas que requieren cuidados en materia de salud física y mental o que se encuentren en procesos de recuperación, con patologías crónicas y que provienen de otros dispositivos de la División (centros del Programa Calle, Centros para MNNA, seguimientos de Equipo Móvil). El programa asegura los cuidados, proporcionando atención a personas con dependencia leve o moderada, crónica o aguda, permanente o transitoria o en procesos de recuperación de patologías o postoperatorias.



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

La División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle dispone además de servicios de Captación y Derivación, que comprenden:

- Equipo Móvil: dispositivo central de captación, derivación y seguimiento de personas en situación de calle.
- Servicio de Gestión de cupos o plazas disponibles, mediante la coordinación entre los centros de atención.
- Call Center: servicio de recepción de llamadas (todos los días, 24 horas).

A los efectos de realizar el seguimiento de las personas en situación de calle se ha ampliado el Equipo Móvil, con aumento en la cantidad de equipos y recorridas, extendiéndose además el horario del Call Center, para cubrir las 24 horas los 7 días de la semana.

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con el apoyo del servicio 105 de Urgencia y Emergencia de ASSE, para valorar riesgos sanitarios específicos, en cuanto a que la permanencia en situación de calle suponga riesgo de vida para la persona, sumándose un servicio de ambulancia de ASSE que opera las 24 horas, específica para la atención de personas en situación de calle.

Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Montevideo, 13 de noviembre de 2020

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Martín Lema

Presente.-

En atención al pedido de informes cursado por la Representante Lilián Galán (C/669/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta Secretaría de Estado cumple en enviarle adjunta la correspondiente respuesta.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Pablo Bartol
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social